



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



E/ 230

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 09 NOV 2015

VISTO: las Reuniones del Comité Técnico N° 1 -Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías- del Mercosur, que se celebrarán en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, entre los días 23 y 27 de noviembre de 2015.-

RESULTANDO: que corresponde designar al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Lombardo, quien representará a nuestro país en las referidas reuniones.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

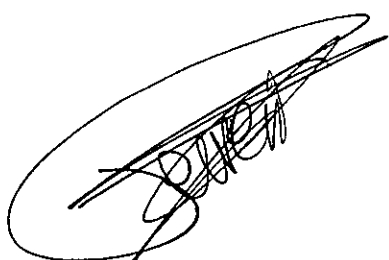
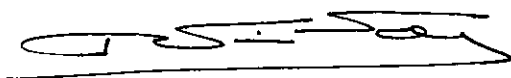
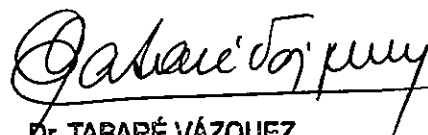
1º) Autorízase el traslado a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Lombardo, para participar de las Reuniones del Comité Técnico N° 1 -Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías- del Mercosur, entre los días 23 y 27 de noviembre de 2015.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días (23, 24, 25 y 26/11) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (27/11).- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

GE/RL

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned on the left side of the page.A second handwritten signature in black ink, appearing as a series of horizontal, slightly wavy lines, located below the first signature.A handwritten signature in black ink that reads "Tabaré Vázquez" in a cursive style, positioned on the right side of the page.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020